

EXPEDIENTE NO. 2018-00685.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición de la apoderada de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., del título de depósito judicial No. 400100008386815, a la abogada IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.592.530 de Bogotá y tarjeta profesional número 199.090 del C.S. de la J., en su condición de apoderada inscrita en registro de cámara de comercio de la sociedad GIRALDO ABOGADOS &ASOCIADOS S.A.S la que, tiene facultad expresa para recibir como apoderada de la parte actora(fls. 1-8).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e791b31fcd9a633765d4f51d14252bdeeb1a06893af4c9c04e9a0a02f5b22a**

Documento generado en 30/11/2023 09:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>